ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	424348				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provisión de Almuerzo Escolar - Ad Referéndum				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Concepción / Uoc Concepcion				
FECHA DE APERTURA	14-Abril-2023	**HORA APERTURA**	09:15	**HORA FIN**	10:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Rodrigo Martínez - Encargado de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Prof. Basilisio Romero Aponte - Secretario de Educación Lic. Félix Antonio Pérez - Secretario de Administración y Finanzas Abg. Gilberto Lesmo - Asesor Jurídico				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**688279-0**	**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**	**meriendaescolarbn@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14467

Lic. Félix A. Pérez R.
Secretario Administrativo

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la U.O.C

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC: 688279-0

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 36.110.179.200 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 1.830.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 14/04/2023 a 11/09/2023, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	364	1736008	NO

Sra. Natalia Serena Barboza de Ayala con C.I. N° 3.775.442

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14467

Lic. Félix A. Pérez R.
Secretario Administrativo

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 688279 - 0

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la U.O.C

0831794

IC: 807-08011986-180 UBICACION: PN-13-01-801-442

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 14-01-2014

Crio.Ppal.DEJAP Gilberto Gaute R.
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY3775442<<4<<<<<<<<<<<<<<<
8212317F2401140PRY<<<<<<<<<<<2
BARBOZA<DE<AYALA<<NATALIA<SERE

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BARBOZA DE AYALA
NATALIA SERENA

FECHA DE NACIMIENTO
31-12-1982

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
BELLA VISTA-AMAMBAY

FECHA DE VENCIMIENTO
14-01-2024

3775442

DECLARACIÓN JURADA

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 1/23 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM", ID N° 424.348.

EL LIC. RODRIGO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN, declara bajo fe de juramento que en la licitación de referencia se recibió, en la nueva fecha de apertura prevista en el SICP, una sola oferta presentada por la empresa unipersonal COMERCIAL BLANCA NIEVES con RUC N° 688279-0, pese a que los plazos de presentación y apertura de sobres ya fueron objeto de prórroga según Adenda N° 01/23, en cumplimiento a las disposiciones del Art. 3° de la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚLBICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03".

La realización de una nueva prórroga de los plazos del llamado ya no resulta viable y causaría un grave perjuicio porque el proceso se dilataría por más tiempo sin dar una solución inmediata a la necesidad de la provisión del almuerzo escolar que es de vital importancia para la Convocante, habida cuenta de que la alimentación de los niños y niñas en edad escolar es sumamente importante, porque aporta los nutrientes necesarios para crecer, condiciona la salud y tiene impacto sobre el desarrollo del cerebro y el rendimiento escolar. Además, debe recordarse que sus derechos están protegidos por el interés superior del niño protegido por la Constitución Nacional, como por los instrumentos internacionales de los que la República del Paraguay es parte.

Por las razones expuestas, la Convocante se acoge a la excepción prevista en el Art. 4° de la citada Resolución DNCP N° 483/2021, que establece cuanto sigue: *"EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a)... b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de un prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ".*

En tales condiciones, existen motivos suficientes para llevar adelante la apertura de la única oferta presentada y proseguir con el proceso, en consideración a la necesidad manifestada y la justificación expuesta.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 14 días del mes de abril del año 2023.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la UOC